

CIUDAD DE BOSTON: FONDO DE AYUDA PARA EL ALQUILER



FONDO DE AYUDA PARA EL ALQUILER

Ayuda para los residentes de Boston que están en riesgo de perder su vivienda alquilada debido al COVID-19.

Para obtener más información sobre los requisitos y cómo presentar la solicitud, visite boston.gov/rental-relief

El Fondo de Ayuda para el Alquiler de la ciudad de Boston fue establecido con el fin de ayudar a los ciudadanos de Boston que se encuentren en riesgo de perder su vivienda a consecuencia de la pandemia del COVID-19. Este fondo es administrado y gestionado por la Oficina de Estabilidad de la Vivienda (OHS, por sus siglas en inglés) en asociación con organizaciones sin fines de lucro de ayuda con asuntos de vivienda.

¿Cuál es la función del Fondo de Ayuda para el Alquiler?

El Fondo de Ayuda para el Alquiler ofrece una ayuda de hasta \$17,000 para el alquiler y servicios públicos por un máximo de 18 meses. Los núcleos familiares que reúnan los requisitos pueden recibir ayuda tanto para el alquiler atrasado como el futuro. Aquellos núcleos familiares que estén recibiendo ayuda para el alquiler en el futuro tendrán que volver a certificar sus ingresos cada 3 meses para comprobar que siguen necesitando ayuda.

El Fondo de Ayuda para el Alquiler de la ciudad de Boston puede colaborarle a los inquilinos con los siguientes gastos:

- Gastos de alquiler vencidos (a partir del 13 de marzo de 2020), actuales y previstos para un máximo de tres meses
- Gastos de servicios públicos (incluido Internet) y de energía doméstica vencidos (a partir del 13 de marzo de 2020), actuales y previstos para un máximo de tres meses (subsido de \$2,000 para servicios públicos).
- Gastos de mudanza dentro de la ciudad de Boston.

Los fondos no pueden utilizarse para lo siguiente:

- Mora en el pago del alquiler o facturas de servicios públicos anteriores al 13 de marzo de 2020
- Pagos a centro de rehabilitación
- Pagos a los arrendadores que sean familiares o allegados (a menos que el familiar se haya constituido en sociedad anónima)

¿Quién puede beneficiarse de la ayuda para el alquiler?

Los solicitantes deben:

- Ser residentes de la ciudad de Boston; Y
- Haber comprobado que los ingresos devengados por el núcleo familiar son iguales o inferiores al 80% del ingreso promedio del área (AMI); Y
- Estar en riesgo de quedarse sin hogar y/o de tener inestabilidad en la vivienda; Y
- No ser estudiante universitario o de posgrado a tiempo completo.

Núcleos familiares subsidiados

- La ciudad de Boston y la Autoridad de la Vivienda de Boston han establecido un fondo destinado a los residentes de viviendas públicas de la BHA con mora en el pago del alquiler. Los núcleos familiares con mora en los inmuebles de la BHA durante el período del 13 de marzo de 2020 hasta la fecha deben comunicarse con el administrador de su inmueble. También puede enviar un correo electrónico a rental.relief@bostonhousing.org.

PREGUNTAS FRECUENTES

ELEGIBILIDAD (¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLA?)

¿A quién está destinado este programa?

El Fondo de Ayuda para el Alquiler de la ciudad de Boston ha sido establecido para los inquilinos de Boston que cumplan los requisitos de ingresos, se hayan visto afectados económicamente por la pandemia del COVID-19 y necesiten ayuda para pagar el alquiler y/o los servicios públicos. Residentes que reúnan los requisitos y devenguen anualmente menos del 80% [del ingreso promedio del área \(AMI\)](#), que representa aproximadamente \$77.000 al año para un núcleo familiar de dos personas.

¿Qué se considera como impacto económico como consecuencia de la pandemia del COVID-19?

El impacto económico debido al COVID 19 incluye:

- Pérdida de sus ingresos debido al cierre de las operaciones del empleador
- Recorte de horas laborales debido a la reducción de las operaciones del empleador
- Cierre de la guardería y/o escuela debido al COVID-19
- Pérdida del empleo y/o incapacidad para trabajar debido al aumento del riesgo del COVID-19
- Pérdida del empleo por tener que cuidar a un miembro de la familia enfermo o en cuarentena debido al COVID-19

Vivo en una vivienda pública. ¿puedo acceder al beneficio?

La ciudad de Boston y la Autoridad de la Vivienda de Boston han creado un fondo específico para los residentes de viviendas públicas de la BHA con alquiler en mora. Los núcleos familiares con pagos atrasados de inmuebles de la BHA durante el período del 13 de marzo de 2020 hasta la fecha deben comunicarse con la agencia que emitió su vale o enviar un correo electrónico a rental.relief@bostonhousing.org.

Vivo en una unidad de vivienda económica para personas de ingresos limitados patrocinada por LITHC, ¿puedo acceder al beneficio?

Sí, los solicitantes que viven en viviendas designadas como económicas pueden beneficiarse.

Uno o más de los integrantes de mi núcleo familiar son indocumentados, ¿cumpló los requisitos?

Sí, usted cumple los requisitos y el estatus migratorio no afecta su elegibilidad.

Vivo con compañeros de piso. ¿Deben solicitarlo todos los miembros del hogar?

Si solicita su parte del alquiler, su nombre debe figurar en el contrato de alquiler.

Si solicita el importe total del alquiler, necesitará los ingresos de todos los miembros del hogar para determinar la posibilidad de recibir ayuda. Si elige esta opción, presente una solicitud por hogar.

Estoy subarrendando una habitación. ¿Reúno los requisitos?

Sí, los solicitantes que subalquilan cumplen los requisitos, pero tendrán que presentar un convenio de alquiler o utilizar nuestro modelo de contrato de ocupación.

Tengo un desahucio pendiente. ¿Reúno los requisitos? ¿Puedo beneficiarme de este programa?

Sí. Si usted tiene un desalojo pendiente por el incumplimiento de pago del alquiler debido al COVID aún puede presentar la solicitud, siempre y cuando no haya sido desalojado y sacado de la unidad. Le rogamos informe a su arrendador, representante legal, agencia de asesoramiento financiero y/o juez del condado (si procede) de que ha presentado una solicitud para este programa.

¿Pueden los propietarios de viviendas acogerse a este programa?

No, el Fondo de Ayuda para el Alquiler únicamente está disponible para los inquilinos de la ciudad de Boston. Los propietarios de viviendas que tengan dificultades con los pagos de la hipoteca deben considerar la Ayuda de Emergencia para el Alquiler e Hipoteca (ERMA) que puede satisfacer sus necesidades ([aquí](#) encontrará más información sobre ambos programas).

¿Qué ocurre con los residentes que no cumplen los criterios del Fondo de Ayuda para el Alquiler?

Sabemos que no podemos ayudar a todos los residentes de la ciudad de Boston que se vieron afectados por el COVID-19. El personal de la Oficina de Estabilidad de la Vivienda está dispuesto a ayudar a los residentes a encontrar otras fuentes de financiamiento o apoyo de parte del gobierno estatal o federal, o de parte de organizaciones nacionales o locales sin fines de lucro. Sírvase llamar a la Oficina de Estabilidad de la Vivienda al 617-635-4200 o enviar un correo electrónico a housingstability@boston.gov.

USOS DE LOS FONDOS (QUÉ TIPO DE GASTOS SE PUEDEN PAGAR)

¿Cómo pueden utilizar estos fondos los residentes?

Los núcleos familiares que cumplan los requisitos pueden recibir hasta \$17,000 para que puedan permanecer en su vivienda o acceder a una nueva vivienda permanente en la ciudad de Boston, pagando al menos una parte del primer y último mes de alquiler, el depósito de garantía y los gastos de mudanza. Los fondos también se pueden utilizar como ayuda para pagar los servicios públicos.

¿Qué servicios públicos se incluyen?

Los servicios públicos que pueden pagarse incluyen energía eléctrica, gasóleo de calefacción, gas natural y, por supuesto, el servicio de Internet.

¿Qué otros gastos está incluidos?

Esta financiación también cubre otros gastos relacionados con la vivienda que se originen, directa o indirectamente, a causa del COVID-19. Dichos gastos incluyen, entre otros:

- Gastos de almacenamiento y mudanza;
- Depósito de garantía para unidades en alquiler en la ciudad de Boston;
- Primer mes de alquiler para una unidad en alquiler en la ciudad de Boston;
- Último mes de alquiler para una unidad en alquiler en la ciudad de Boston; y
- Cargos razonables por mora en el pago del alquiler.

Los gastos mencionados no superarán los \$17.000 y no se proporcionarán por un período superior a 18 meses.

¿Se ofrecerá algún servicio a las familias desplazadas que pueda suponer un costo adicional?

Sí. El OHS y sus organismos asociados pueden ofrecer servicios integrales, como la búsqueda de vivienda, asistencia jurídica, asesoramiento sobre los derechos de los inquilinos y remisiones adicionales.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS (CÓMO SE ASIGNAN Y DISTRIBUYEN LOS FONDOS)

¿Cómo se efectúan los pagos?

- Para el alquiler, los pagos se hacen directamente al arrendador.
- Para los servicios públicos los pagos se hacen directamente al proveedor del servicio público.
- Los pagos serán enviados al arrendador o proveedor del servicio público en cheque o depósito electrónico. El pago debe recibirse en un plazo de 7 a 10 días contados a partir de la notificación de la aprobación de la solicitud.

¿Cómo se decide quién recibe ayuda?

Una vez recibidas las solicitudes se someten a un procedimiento de evaluación preliminar. Posterior a esta verificación inicial de elegibilidad e integridad del material proporcionado, las solicitudes se someten a una evaluación final por parte de una de las tres agencias asociadas del fondo. Durante el procedimiento de verificación final el personal de las agencias asociadas verificará si se cumple el requisito de AMI, hará un estimado de necesidad y solicitará la documentación necesaria al propietario o administrador del inmueble del solicitante.

Si solicito ayuda, ¿tengo la garantía de recibirla?

No. Anticipamos que recibiremos muchas solicitudes de fondos para ayuda con el alquiler. Lamentablemente, no todos los solicitantes recibirán ayuda. En este momento nuestra disponibilidad de fondos es limitada por lo que emitiremos pagos hasta que éstos se agoten.

¿Tengo que volver a presentar la solicitud si ya he recibido la ayuda?

Sí, se trata de un nuevo programa con nueva financiación, por lo que tendrá que presentar una nueva solicitud.

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD (QUÉ NECESITO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD Y QUÉ OCURRE DESPUÉS DE HABERLA PRESENTADO)

¿Qué documentación tendré que aportar?

- Copia firmada del contrato de alquiler o de ocupación (aquí encontrará el modelo del contrato de ocupación)
- Documento de identidad con fotografía del cabeza de familia
- Comprobantes de pago recientes (los dos más recientes), formulario de certificación de no ingresos, o ingresos en efectivo, o carta de confirmación de beneficios de los programas para núcleos familiares con un AMI igual o inferior al 80%
- Documento que acredite el subsidio de desempleo (si procede)
- Documentación de inscripción en MassHealth (opcional)
- Documentación de SNAP/EBT (opcional)

¿Qué ocurre si no tengo un contrato de alquiler?

Hemos creado un modelo de contrato de alquiler (aquí) que los solicitantes pueden utilizar para cumplir este requisito de documentación. Usted tendrá que hacer firmar este formulario por su arrendador o administrador del inmueble. Aceptamos firmas electrónicas. Asimismo y como prueba de residencia, aceptaremos una declaración escrita de su arrendador o administrador del inmueble o un recibo de servicios públicos pagado.

¿Qué ocurre si cuando empezó el COVID-19 aún no vivía en mi vivienda alquilada actual?

Aun así, usted podrá solicitar la ayuda para el pago del alquiler y/o de los servicios públicos. No se exige una duración específica de residencia en el inmueble de alquiler actual.

¿Qué ocurre si no tengo dirección de correo electrónico?

Sírvase llamar a la Oficina de Estabilidad de la Vivienda para completar la solicitud por teléfono.

¿Existe una solicitud impresa u otra forma de presentar la solicitud?

En este momento no se dispone de una solicitud impresa para el Fondo de Ayuda para el Alquiler. De tener dificultades para completar el formulario en línea, comuníquese con la Oficina de Estabilidad de la Vivienda para completarlo por teléfono. En caso de que tenga acceso a un dispositivo móvil pero no tenga acceso a internet, visite uno de los puntos públicos de wifi de la ciudad. Varias ramas de la Biblioteca Pública de Boston ofrecen actualmente wifi gratuito al aire libre:

- Brighton
- Codman Square
- Connolly
- East Boston
- Egleston Square
- Grove Hall
- Honan-Allston
- Hyde Park
- Lower Mills
- Mattapan
- Parker Hill
- Roxbury
- South End
- West Roxbury

La Biblioteca Pública de Boston también tiene puntos de acceso WiFi disponibles para su préstamo (más información [aquí](#)) y ofrece citas de acceso a computadores públicos en la Biblioteca Central de Copley Square (más información [aquí](#)).

¿Qué ocurre después de presentar mi solicitud?

Usted recibirá un correo electrónico en el que se confirma que su solicitud ha sido presentada. Una vez presentada su solicitud, se revisará para comprobar que esté completa. Tras la revisión inicial, su solicitud será asignada a una agencia asociada. Un gestor de casos de la agencia asignada se comunicará con usted y con el propietario o administrador del inmueble para solicitar cualquier documento o información adicional que pueda ser necesaria para completar su solicitud.

En caso de que no reciba la confirmación por correo electrónico después de enviar su solicitud, vuelva a enviarla.

¿Qué ocurre si me notifican que no cumplo los requisitos, pero yo creo que sí los cumpla?

Su correo electrónico de notificación incluirá un resumen de la documentación que puede proporcionar para comprobar su elegibilidad. Sírvase presentar estos documentos de verificación ante la Oficina de Estabilidad de la Vivienda (correo electrónico: RRF@boston.gov) en el plazo de 5 días a partir de la recepción de la notificación de no elegibilidad.

¿Qué debo hacer si me doy cuenta de que cometí un error en mi solicitud?

Sírvase enviar un correo electrónico a rrf@boston.gov con respecto a los cambios de su solicitud. En el caso que su solicitud haya sido asignada a una agencia asociada, le rogamos se comunique con el gestor de casos asignado.

¿Qué ocurre si mi arrendador se niega a participar en el programa?

En situaciones en las que los arrendadores no respondan o se nieguen a participar, la financiación puede utilizarse para lo siguiente:

- Depósito de garantía para la obtención de una nueva vivienda en la ciudad de Boston
- Primer y último mes de alquiler para la obtención de una nueva vivienda en la ciudad de Boston
- Gastos de mudanza a la nueva vivienda que se obtenga en la ciudad de Boston

PREGUNTAS VARIAS**¿Cómo se financia este programa?**

La ciudad de Boston y el Departamento de Desarrollo de Vecindarios están utilizando fondos federales para el Fondo de Ayuda para el Alquiler.

¿Qué protecciones legales están vigentes para los inquilinos afectados por acontecimientos relacionados con el COVID-19?

Los Centros de Control de Enfermedades (CDC) han emitido una moratoria federal de desalojo a la que usted puede acogerse. Usted puede obtener más información y el formulario de declaración requerido que invoca la orden [aquí](#).

En caso de que haya recibido una notificación legal del arrendador solicitándole que desaloje la vivienda alquilada, visite este [sitio web](#) para recibir asesoría legal.

OHS tiene como objetivo garantizar que los inquilinos de la ciudad de Boston tengan acceso a todos los recursos legales disponibles y anima a los inquilinos a que si tienen inquietudes, visiten boston.gov/housingstability, se comuniquen con nuestra oficina llamando al 617-635-4200 o por correo electrónico housingstability@boston.gov.

¿Se consideran los pagos de estímulo como ingresos del núcleo familiar?

No, los cheques de estímulo para el núcleo familiar no se incluyen en el cálculo de los ingresos.

¿Por qué se registran los datos de raza y etnia?

El Gobierno Federal lo solicita para garantizar el cumplimiento de las leyes de igualdad de oportunidades crediticias, vivienda justa e información sobre préstamos hipotecarios. No es necesario que proporcione esta información, pero se le anima a que lo haga. En lo que respecta a la raza, puede marcar más de una designación. Si no desea proporcionar la información, marque la casilla correspondiente.

¿Qué es la duplicación de beneficios o qué ocurre si he recibido ayuda para el alquiler por otros medios?

Los fondos de ayuda para el alquiler no pueden utilizarse para sufragar una ayuda para el alquiler y/o servicios públicos que ya haya sido pagada por otras fuentes de financiación. Si usted ya ha solicitado o piensa solicitar ayuda de otras fuentes, su solicitud de ayuda para el alquiler a través de este fondo debe incluir diferentes meses de servicio. Por ejemplo, si usted ya ha recibido o solicitado ayuda para el alquiler de otras fuentes para marzo y abril, su solicitud para este fondo no puede incluir esos meses.

Según la prueba de carga pública ¿se considera que la ayuda para el alquiler del Fondo de Ayuda para el Alquiler es un beneficio?

No, el Fondo de Ayuda para el Alquiler no está incluido en la prueba de “carga pública”. La ayuda del Fondo de Ayuda para el Alquiler no está incluido dentro de los beneficios “en efectivo” o “no monetarios” enumerados en la regla de carga pública.

La Oficina del Alcalde para el Avance de los Inmigrantes cuenta con una guía de recursos, independientemente del estatus migratorio, en boston.gov/immigrants. También les sugerimos a los residentes que tengan inquietudes sobre la prueba de carga pública que se comuniquen con Greater Boston Legal Services llamando al 617-371-1234 y con MA Law Reform Institute llamando al 617-357-0700.

Perdí mi empleo a causa del COVID-19, ¿cómo solicito el subsidio de desempleo?

Si aún no ha solicitado el subsidio de desempleo, visite el sitio web Mass.Gov para acceder a [Información importante sobre el empleo](#) para solicitarlo. La forma más rápida para presentar la solicitud es en línea, pero si necesita ayuda, también puede llenar el formulario de contacto [aquí](#) o llamar al 617-626-6800 o al 877-626-6800 (ayuda disponible en español y portugués). Además hay una [guía paso a paso](#) sobre cómo presentar la solicitud. En estas [Preguntas Frecuentes para quienes buscan empleo](#), usted podrá informarse más sobre la ampliación de los subsidios de desempleo a través de la Ley CARES Act que incluye a los trabajadores autónomos, contratistas independientes, trabajadores por “obra” (por ejemplo, conductores de vehículos compartidos) y otros.